



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

TOLEDO

DEPOSITARIA

B A N D O

SE HACE SABER:

Que durante los días hábiles comprendidos entre los días 20 de Febrero y 24 de Abril, ambos inclusive, del año en curso, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, - los recibos del ejercicio de 1.989 correspondientes a los siguientes tributos: APARCAMIENTO VIGILADO, OCUPACION DEL SUELO, SUB SUELO Y VUELO, CONTRIBUCIONES ESPECIALES, LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI, KIOSCOS, CENSO ENFITEUTICO, VADOS PERMANENTES, Y MERCADO DE MINORISTAS. Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago de sus deudas tributarias, en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en los bajos de estas Casas Consistoriales, desde las 9 a las 14 horas durante dicho periodo. Finalizado el plazo de cobro en voluntaria, se procederá al cobro de descubiertos por la vía de apremio, con el recargo del 20% e intereses de demora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81/6 del vigente Reglamento de Recaudación, se informa a los Sres. contribuyentes de la posibilidad que tienen de domiciliar el pago a través de entidades bancarias, Cajas de Ahorro Confederadas y Cooperativas de Crédito calificadas.

Asimismo, y para general conocimiento del vecindario, y al objeto de evitar al mismo perjuicios económicos, ya que en el caso de no abonarse en periodo voluntario, se procederá, como antes se cita, a su cobro por vía ejecutiva, con los consiguientes recargos y gastos legalmente establecidos, p**u**blico el presente BANDO en Toledo, a diecisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

EL ALCALDE

Fdo.- Jose Manuel Molina Garcia